38

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta
Norte de Santander

San José de Cúcuta, Catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

REF. NULIDAD DE REGISTRO CIVIL
RAD. 2017-892

En atención al escrito allegado por la parte demandante donde manifiesta que REVOCA el poder conferido a la Dra. YINED ANDREA NIÑO CONTRERAS, esta Unidad Judicial tiene por revocado el poder otorgado a la precitada togada.

Como quiera que obra poder conferido visto a folio 36 al Doctor LUIS CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ, reconózcasele como apoderado judicial de la parte demandante para los fines y efectos del poder a él conferido.

Póngase en conocimiento de la parte actora el escrito proveniente de la Registraduria Nacional del Estado Civil visto a folio 37, para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO

JP

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE PROVIDENCIA, DE FECHA 14-FEBRERO -2019, SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE FECHA 15-FEBRERO -2019.

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ INFANTE
SECRETARIO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta
Norte de Santander

San José de Cúcuta, Catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO
RAD. 2015-087

Póngase en conocimiento de la parte actora el escrito proveniente de la OFICINA DE REGISTRO DE INTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA visto a folios 203-205, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El juez,

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO

JP

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE PROVIDENCIA, DE FECHA 14-FEBRERO -2019, SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE FECHA 15-FEBRERO -2019.

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ INFANTE
SECRETARIO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta
Norte de Santander

San José de Cúcuta, Catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

REF: EJECUTIVO
RAD: 2017-1190

Sería del caso acceder a reconocer a la Dra. ALEIDA PATRICIA LASPRILLA DIAZ como apoderada judicial de la parte demandante H.P.H INVERSIONES S.A.S, de no observarse que no obra Certificado de Existencia y Representación Legal de dicha empresa donde se evidencie que el señor EDGAR MANUEL PATIÑO ANGARITA funge aún como Representante Legal de la entidad precitada, por tal razón, no se accederá a lo solicitado, y se requerirá a la parte actora, para que se sirva allegar el aludido certificado con fecha de expedición no superior a un (1) mes, en aras de garantizar el derecho al debido proceso a que tienen las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO

JP

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE PROVIDENCIA, DE FECHA 14-FEBRERO -2019, SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE FECHA 15-FEBRERO -2019

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ INFANTE
SECRETARIO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta

Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta
Norte de Santander

San José de Cúcuta Catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

REF. APREHENSION Y ENTREGA DE LA GARANTIA MOBILIARIA
RAD. 2018-859

La apoderada de la parte demandante mediante escrito visto a folio 31 autoriza a LUIS FERNANDO MONTOYA SALAZAR como su dependiente judicial, sería del caso acceder a lo solicitado, de no observarse que no se reúnen los requisitos del artículos 26 y 27 del Decreto 196 de 1971 , razón por la cual, no se accederá a lo deprecado, y se requerirá a la parte actora para que si a bien tiene, subsane dicha omisión, de lo cual se dejará constancia secretarial, cumplido lo anterior, se procederá de conformidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO

JP

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE PROVIDENCIA, DE FECHA 14-FEBRERO -2019, SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE FECHA 15-FEBRERO -2019.

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ INFANTE
SECRETARIO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta
Norte de Santander

San José de Cúcuta, Catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

REF. EJECUTIVO
RAD. 54001-4189-002-2016-00479-00

Póngase en conocimiento de la parte actora el escrito proveniente de la empresa SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS S.A.S allegado al correo institucional del Despacho visto a folios 18-19 C2, para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO

JP

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE PROVIDENCIA, DE FECHA 14-FEBRERO -2019, SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE FECHA 15-FEBRERO -2019.

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ INFANTE
SECRETARIO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta
Norte de Santander

San José de Cúcuta, Catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

REF. EJECUTIVO
RAD. 2018-210

Requiérase a la parte actora a fin de que proceda a rehacer las diligencias tendientes de notificación por aviso de la parte demandada CARLOS ARTURO CASTRO ALVARADO, ROSA EVELIA VERA FLOREZ Y ORLANDO HUERTAS CASALLAS y para ello se le concede el termino de treinta (30) días so pena de dar aplicabilidad a lo previsto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO

JP

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE PROVIDENCIA, DE FECHA 14-FEBRERO -2019, SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE FECHA 15-FEBRERO -2019.

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ INFANTE
SECRETARIO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta
Norte de Santander

San José de Cúcuta, Catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

REF. EJECUTIVO
RAD. 2018-680

Requiérase a la parte actora a fin de que preceda a realizar las diligencias tendientes de la notificación por aviso de la parte demandada MAURICIO LOZANO BONILLA, respecto al demandado INGEVIAS Y TRANSPORTES S.A.S, la notificación por aviso no se tendrá en cuenta, toda vez que en la misma se le enuncia de manera incorrecta la providencia que libro mandamiento de pago y para ello se le concede el termino de treinta (30) días so pena de decretar el desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El juez,

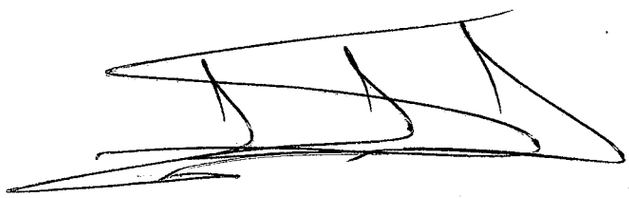

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO

JP

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE PROVIDENCIA, DE FECHA 14-FEBRERO -2019, SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE FECHA 15-FEBRERO -2019.

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ INFANTE
SECRETARIO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta
Norte de Santander

San José de Cúcuta, Catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

REF. EJECUTIVO
RAD. 2015-838

Póngase en conocimiento de la parte actora el escrito proveniente de la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE CUCUTA visto a folio 25 C2, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El juez,

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO

JP

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE PROVIDENCIA, DE FECHA 14-FEBRERO -2019, SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE FECHA 15-FEBRERO -2019.

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ INFANTE
SECRETARIO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta
Norte de Santander

San José de Cúcuta, Catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

REF. RESTITUCION DE INMUEBLE
(VERBAL SUMARIO)
RAD. 2018-369

Póngase en conocimiento de la parte actora el escrito proveniente de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CUCUTA visto a folios 68-72 C2, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El juez,

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO

JP

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE PROVIDENCIA, DE FECHA 14-FEBRERO -2019, SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE FECHA 15-FEBRERO -2019.

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ INFANTE
SECRETARIO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta
Norte de Santander

San José de Cúcuta, Catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

REF. EJECUTIVO
RAD. 2018-518

Requiérase a la parte actora a fin de que preceda a realizar las diligencias tendientes de la notificación de la parte demandada LILIANA MARGARITA GONZALEZ NIÑO Y MARIA CONSTANZA GONZALEZ NIÑO y para ello se le concede el termino de treinta (30) días so pena de decretar el desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El juez,

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO

JP

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE PROVIDENCIA, DE FECHA 14-FEBRERO -2019, SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE FECHA 15-FEBRERO -2019.

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ INFANTE
SECRETARIO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta
Norte de Santander

San José de Cúcuta, Catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

REF. EJECUTIVO
RAD. 2018-518

Póngase en conocimiento de la parte actora el escrito proveniente del SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE CUCUTA visto a folio 14 C2, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El juez,

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO

JP

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE PROVIDENCIA, DE FECHA 14-FEBRERO -2019, SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE FECHA 15-FEBRERO -2019.

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ INFANTE
SECRETARIO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta
Norte de Santander

San José de Cúcuta, Catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

REF. EJECUTIVO
RAD. 2013-675

Póngase en conocimiento de la parte actora el escrito proveniente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL DIRECCION DE TALENTO HUMANO visto a folio 28-29 C2, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El juez,

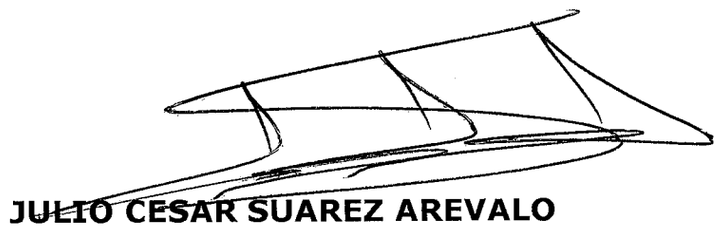

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO

JP

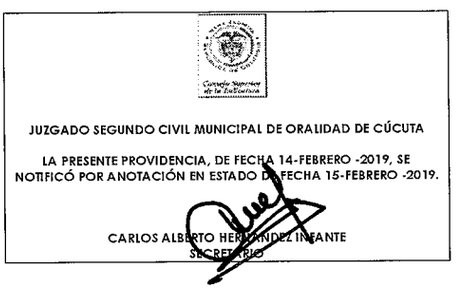

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta
Norte de Santander

San José de Cúcuta, Catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

REF. EJECUTIVO
RAD. 2018-814

Requiérase a la parte actora a fin de que preceda a realizar las diligencias tendientes de la notificación de la parte demandada CARLOS ENRIQUE ROCA OROZCO y para ello se le concede el termino de treinta (30) días so pena de decretar el desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El juez,

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO

JP

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE PROVIDENCIA, DE FECHA 14-FEBRERO -2019, SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE FECHA 15-FEBRERO -2019.

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ INFANTE
SECRETARIO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta
Norte de Santander

San José de Cúcuta, Catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

REF. EJECUTIVO
RAD. 2018-814

Póngase en conocimiento de la parte actora el escrito proveniente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL visto a folio 11 C2, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El juez,

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO

JP

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE PROVIDENCIA, DE FECHA 14-FEBRERO -2019, SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE FECHA 15-FEBRERO -2019.

CARLOS ALBERTO FERNANDEZ INFANTE
SECRETARIO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta
Norte de Santander

San José de Cúcuta, Catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

REF. EJECUTIVO
RAD. 2016-400

Póngase en conocimiento de la parte actora el escrito proveniente del SENA visto a folio 47 C2, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El juez,

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO

JP

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE PROVIDENCIA, DE FECHA 14-FEBRERO -2019, SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE FECHA 15-FEBRERO -2019.

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ INFANTE
SECRETARIO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta

Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta
Norte de Santander

San José de Cúcuta, Catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

REF. EJECUTIVO
RAD. 2018-941

Agréguese al expediente y téngase en cuenta el certificado de existencia y representación legal de la parte demandante CARCO-SEVE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLICADAS S.A.S allegado por el apoderado judicial de la parte actora, donde se evidencia a la señora LENA MARGARITA SERRANO VERGARA como representante legal suplente de la entidad precitada.

Por otra parte requiérase a la parte actora a fin de que proceda a realizar las diligencias tendientes a la notificación de la parte demanda YIMMI BAUTISTA JAIMES Y DURLEY LICETTE GELVEZ HURTADO y para ello se le concede el termino de treinta (30) días so pena de decretar el desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO

JP.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE PROVIDENCIA, DE FECHA 14-FEBRERO -2019, SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE FECHA 15-FEBRERO -2019.

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ INFANTE

SECRETARIO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta
Norte de Santander

San José de Cúcuta, Catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

REF. EJECUTIVO
RAD. 2017-706

En atención al oficio No. 0347 proveniente del JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA visto a folio 115, póngase a disposición de la parte demandada para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El juez,

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO

JP

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE PROVIDENCIA, DE FECHA 14-FEBRERO -2019, SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE FECHA 15-FEBRERO -2019.

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ INFANTE
SECRETARIO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta
Norte de Santander

San José de Cúcuta, Catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

REF. EJECUTIVO
RAD. 2017-750

Requiérase a la parte actora a fin de que proceda a rehacer las diligencias tendientes de notificación por aviso de la parte demandada GONZALO JAVIER ESCOBAR ZAMORA, en debida forma teniendo en cuenta que se le enuncia en la notificación por aviso de manera errada el término que tiene para el retiro de copias y para ello se le concede el termino de treinta (30) días so pena de dar aplicabilidad a lo previsto en el artículo 317 del C.G.P.

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

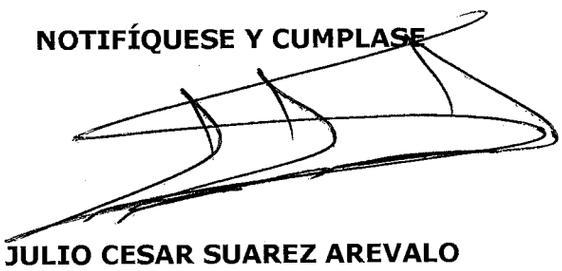

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO

JP

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE PROVIDENCIA, DE FECHA 14-FEBRERO -2019, SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE FECHA 15-FEBRERO -2019.

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ INFANTE
SECRETARIO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta
Norte de Santander

San José de Cúcuta, Catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

REF. EJECUTIVO
RAD. 2017-279

Póngase en conocimiento de la parte actora el escrito proveniente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE LA POLICIA NACIONAL DIRECCIN DE TALENTO HUMANO visto a folios 27-28, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El juez,

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO

JP

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE PROVIDENCIA, DE FECHA 14-FEBRERO -2019, SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE FECHA 15-FEBRERO -2019.

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ INFANTE
SECRETARIO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta
Norte de Santander

San José de Cúcuta, Catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

REF. EJECUTIVO
RAD. 2017-878

Téngase en cuenta el escrito obrante a folios 135-136 del C1 allegado por la demandada señora ALBA MARINA CANO HERNANDEZ, donde allega abono por valor de $1.600.000, en el estanco procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El juez,

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO

JP

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE PROVIDENCIA, DE FECHA 14-FEBRERO -2019, SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE FECHA 15-FEBRERO -2019.

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ INFANTE
SECRETARIO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta
Norte de Santander

San José de Cúcuta, Catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

REF. EJECUTIVO
RAD. 2018-1012

En atención al escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora visto a folios 5 al 10, esta Unidad Judicial dispone oficiar a la entidad bancaria BBVA S.A de esta ciudad, a fin de que rindan informe acerca de las apreciaciones realizadas por la togada demandante mediante escrito radicado en este Despacho el día 16 de enero de 2018. **Ofíciese en tal sentido y anéxese copia de los folios 5,6 y 9 del C2**.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El juez,

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO

JP

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE PROVIDENCIA, DE FECHA 14-FEBRERO -2019, SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE FECHA 15-FEBRERO -2019.

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ INFANTE
SECRETARIO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta
Norte de Santander

San José de Cúcuta, Catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

REF. EJECUTIVO
RAD. 2018-972

Póngase en conocimiento de la parte actora el escrito proveniente de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CUCUTA visto a folios 4-6 C2, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El juez,

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO

JP

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE PROVIDENCIA, DE FECHA 14-FEBRERO -2019, SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE FECHA 15-FEBRERO -2019.

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ INFANTE
SECRETARIO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta
Norte de Santander

San José de Cúcuta, Catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

REF. AMPARO DE POBREZA
(NULIDAD DE REGISTRO)
RAD. 2017-334

Teniendo en cuenta que ha pasado mucho tiempo y la auxiliar posesionada no realizo los tramites encomendados para hacer valer los derechos del señor JOSE RODOLFO PARADA ARDILA, esta Unidad Judicial dispone relevar a la Dra. YULI MILENA BOHORQUEZ AMAYA a fin de evitar que los derechos del señor solicitante se vean afectados y en consecuencia se designa al Dr. JESUS PARADA URIBE, quien puede ser ubicado en la avenida 8AN # 6-70 edificio Condados del Este de esta ciudad. Advirtiéndole que su nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, tal como lo indica el numeral 7 del artículo 47 del Código General del Proceso.

De igual manera póngase en conocimiento de la parte solicitante, el escrito allegado por la Dra. YULI MILENA BOHORQUEZ AMAYA visto a folios 31-32 donde manifiesta no poder cumplir con la encomienda designada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO

JP

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE PROVIDENCIA, DE FECHA 14-FEBRERO -2019, SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE FECHA 15-FEBRERO -2019

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ INFANTE
SECRETARIO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta
Norte de Santander

San José de Cúcuta, Catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

REF. EJECUTIVO
RAD. 2018-681

Póngase en conocimiento de la parte actora el escrito proveniente de la MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL DIRECCION DE TALENTO HUMANO visto a folio 4 C2, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El juez,

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO

JP

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE PROVIDENCIA, DE FECHA 14-FEBRERO -2019, SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE FECHA 15-FEBRERO -2019.

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ INFANTE
SECRETARIO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta
Norte de Santander

San José de Cúcuta, Catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

REF. EJECUTIVO
RAD. 2018-681

Requiérase a la parte actora a fin de que preceda a realizar las diligencias tendientes de la notificación de la parte demandada FABIO SAID RUEDA RINCON y para ello se le concede el termino de treinta (30) días so pena de decretar el desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El juez,

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO

JP

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE PROVIDENCIA, DE FECHA 14-FEBRERO -2019, SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE FECHA 15-FEBRERO -2019.

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ INFANTE
SECRETARIO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta
Norte de Santander

San José de Cúcuta, Catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RAD: 2016-026

Cumplido el término fijado en auto adiado (02) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) proferido por este despacho judicial, se ordena levantar la suspensión del proceso.

Teniendo en cuenta que dentro del presente tramite no se ha perfeccionado la medida cautelar, se le requiere a la parte actora a fin de que realice los tramites tendientes al perfeccionamiento de la misma y para ello se le concede el termino de treinta (30) días so pena de decretar el desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO

JP

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE PROVIDENCIA, DE FECHA 14-FEBRERO -2019, SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE FECHA 15-FEBRERO -2019.

CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ INFANTE
SECRETARIO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta
Norte de Santander

San José de Cúcuta, Catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

REF: SUCESION
RAD: 2018-116

Póngase en conocimiento de la parte actora los escritos provenientes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta visto a folios 37-44 y de la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN visto a folio 45, para los fines que estimen pertinentes.

Po otra parte requiérase a la parte actora a fin de que de cumplimento a lo ordenado en los numerales tercero y cuarto del auto adiado 05 de junio de 2018 y para se le concede el termino de treinta (30) días so pena de decretar el desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

En atención al escrito allegado por la demandante JOSEFA ANTONIA PEÑA SANTOS donde manifiesta que REVOCA el poder conferido al Dr. JUSTO RAFAEL PUELLO REYES, esta Unidad Judicial tiene por revocado el poder otorgado a la precitada togada.

Como quiera que obra poder conferido visto a folio 46-47 al Doctor CARLOS IVAN NUÑEZ CONTREAS, reconózcasele como apoderado judicial de la parte demandante para los fines y efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO

JP

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE PROVIDENCIA, DE FECHA 14-FEBRERO -2019, SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE FECHA 15- FEBRERO - 2019.

CARLOS ALBERTO [illegible] INFANTE
SECRETARIO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta
Norte de Santander

San José de Cúcuta, Catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

REF. EJECUTIVO
RAD. 2018-157

Póngase en conocimiento de la parte actora el oficio No. 5303 proveniente del JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA visto a folio 9 C2, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El juez,

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO

JP

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE PROVIDENCIA, DE FECHA 14-FEBRERO -2019, SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE FECHA 15-FEBRERO -2019.

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ INFANTE
SECRETARIO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta
Norte de Santander

San José de Cúcuta, Catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

REF. EJECUTIVO
RAD. 2018-157

Requiérase a la parte actora a fin de que preceda a realizar las diligencias tendientes de la notificación de la parte demandada VICTORIA MARGARITA SANCHEZ AYALA y para ello se le concede el termino de treinta (30) días so pena de decretar el desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El juez,

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO

JP

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE PROVIDENCIA, DE FECHA 14-FEBRERO -2019, SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE FECHA 15-FEBRERO -2019.

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ INFANTE
SECRETARIO